



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2007 – 00670

La anterior solicitud de aclaración al auto a través del cual se libró mandamiento de pago adiado 30 de agosto de 2021 elevada por el extremo ejecutante, se **DENIEGA** por extemporánea.

Con todo, se pone de presente al memorialista que los litigantes favorecidos con la condena en costas y quienes integran la parte demandada acorde con el auto admisorio de la demanda adiado 30 de enero de 2008 son 9 sujetos, razón por la que, en virtud del numeral 7 del artículo 365 del C.G del P., el monto de las costas de \$11'500.000,00 debe fraccionarse en partes iguales, por lo que a cada uno le corresponde la suma de 1'277.777; además, debe tenerse en cuenta que la providencia refutada se libró únicamente respecto de los cuatro demandados que representa.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.